

*Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1999.

VISTO las Resoluciones N°s. 127 y 131/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación del alumno Horacio Roberto MEDINA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó diversas materias, sin respetar el plan de correlatividades.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de noviembre de 1999, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 127 y 131/99 de la Facultad Regional Córdoba.

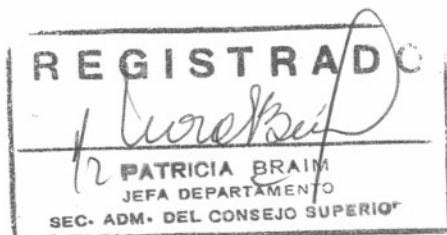
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 127 y 131/99 del Consejo Académico de la Facultad Córdoba y convalidar la aprobación de las asignaturas Sistemas de Información II, Computación II y Seminario de Sistemas, rendidas con fechas 29 de octubre de 1990, 31 de



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

julio de 1990 y 7 de diciembre de 1994, respectivamente, exceptuándolo de sus correlativas inmediatas Programación II y Programación III, al alumno Horacio Roberto MEDINA, Legajo N° 4-15030-0, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 862/99

UTN
MEL
<i>MB</i>
<i>MB</i>

  
Ing. HECTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

  
Ing. CIRIO ADIMO MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO Y DE PLANEAMIENTO